

Universidad de Guadalajara

RECTORIA GENERAL

Of. IV/11/2004/1187/V

C. LUZ MARIA SANCHEZ CARDONA PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/301 de fecha 11 de noviembre de 2004, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Luz María Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Arte en el Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir de 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 22 de noviembre de 2004

PADILLA LÓPEZ ENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISENO, TORRES

SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.

c.c.p. Coordinación General Académica.

c.c.p. Radio Universidad.

CJBT/MALO/sgm.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2004/301

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Luz María Sánchez Cardona, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

- 1. Que a la C. Luz María Sánchez Cardona, se le otorgó Beca Completa, para realizar el Doctorado en Arte en el Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir de 1º de noviembre de 2000 al 30 de octubre de 2004.
- Que la C. Luz María Sánchez Cardona presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades y calificaciones.

De acuerdo con los anteriores resultándos y

Considerando

- Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Luz María Sánchez Cardona cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión la solicitud de prórroga es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

1

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA OTELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,

CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. 3134-2278 y 79

UADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

1

A MARINE TO THE PARTY OF THE PA



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Luz María Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Arte en el Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir de 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSAY TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 11 de noviembre de 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

RESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. JOSE EFRAIN ARREOLA VERDE

UNIVERSIDAD DE GUINA CALOSE LUIS GUERRERO CONTRERAS

H. CONSTANTA DE GUINA CALOSE LUIS GUERRERO CONTRERAS

SECRETARIO